PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 192/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2023 "ADQUISICION DE RENOVACION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS DE LA MARCA FORTIGATE – AD REFERENDUM" – ID N° 435.992.

CIUDAD DEL ESTE, 09 de mayo de 2.024.-

VISTO: El Dictamen Nº 001/2024 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, *conforme se desprende del Acta de Apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2023* "ADQUISICION DE RENOVACION DE LICENCIAS PARA EQUIPOS DE LA MARCA FORTIGATE – AD REFERENDUM" – ID N° 435.992, *de fecha 12/04/2024, y de conformidad en lo establecido, se cuenta con la presentación de 02 (dos) ofertas en el presente acto pertenecientes a:*

N°	RUC N°	OFERENTES	CORREO
1	80060858-5	TECHNOMA SAECA	licitaciones@technoma.com.py
2	80013979-8	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	licitaciones@teisa.com.py

QUE, el Informe en su punto 3) menciona: ..." SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES*: de conformidad a lo establecido en el art. 59 del Decreto Nº 2992/19 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres: a)* **Según Nota U.E. N° 004/2024** de fecha 16/04/2024, por la cual se ha solicitado al oferente **TECHNOMA SAECA,** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: *1) Curriculum del técnico propuesto, 2) Copia de C.I. de los miembros de la sociedad de: ENRIQUE JAVIER VERA MOREIRA, SERGIO AMADO PIZURNO SZARAN y MARCELO ROMEI, 3) Copia de facturas correspondientes a los contratos N° 24/2021, 76/2022 y 12/2023 presentados con su oferta, 4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite lo solicitado en el plazo establecido y se detallan a continuación:*** *Curriculum del técnico propuesto, Copia de C.I. de: ENRIQUE JAVIER VERA MOREIRA, SERGIO AMADO PIZURNO SZARAN Y MARCELO ROMEI y Copia de facturas correspondientes a los contratos N° 24/2021, 76/2022 y 12/2023.* ***b)*** **Según Nota U.E. N° 006/2024** de fecha 16/04/2024, por la cual se ha solicitado al oferente **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A),** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: *1) Copia de C.I. de los miembros de la sociedad de: GALO EGÜEZ, ELSA DE EGÜEZ, JAIME EGÜEZ, CYNTHIA EGÜEZ, SUSANA EGÜEZ Y NATASHA EGÜEZ, 2) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma remite lo solicitado en el plazo establecido y se detallan a continuación:*** Copia de C.I. de los miembros de la sociedad de: GALO EGÜEZ, ELSA DE EGÜEZ, JAIME EGÜEZ, CYNTHIA EGÜEZ, SUSANA EGÜEZ Y NATASHA EGÜEZ**.** ----------

QUE, el informe en su punto 5) menciona: ..." APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL: Siguiendo en el proceso de evaluación, se procede a la verificación de conformidad a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, Ley N° 6575/2020 y a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 2992/2019, se procede a la verificación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, y las patentes de ambos oferentes, donde se constata cuanto sigue:

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

EMPRESAS OFERENTES	CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL SEGÚN PATENTE DEL MUNICIPIO DE
TECHNOMA SAECA	NO PRESENTA	ASUNCION
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	NO PRESENTA	ASUNCION

Como se puede observar en el cuadro que antecede ninguno de los oferentes posee el certificado de producto y empleo nacional y sus patentes corresponden a la ciudad de Asunción, por lo que la aplicación de los márgenes resulta inoficiosa. ----------

QUE, el informe en su punto 6) menciona: …" VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION: en cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones, referente a: *Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos. En cuanto a la* ***verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,*** *este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, donde ninguno se encuentra comprometido con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancia anexa a este Informe:*

N°	OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
1	TECHNOMA SAECA	• ENRIQUE JAVIER VERA MOREIRA • SERGIO AMADO PIZURNO SZARAN • MARCELO ROMEI • JOSE ALBERTO ALVAREZ ROBLEDO • MONICA GADEA GOMEZ DE LA FUENTE • LUIS FERNANDO RIOS ESPINOLA • CARLOS ANTONIO GALLARDO BARRANTES	• 2.543.551 • 740.326 • 1.312.879 • 1.314.452 • 1.539.203 • 4.105.587 • 5.323.231
2	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)	• GALO EGÜEZ • ELSA DE EGÜEZ • JAIME EGÜEZ • GUSTAVO EGÜEZ • CYNTHIA EGÜEZ • SUSANA EGÜEZ • NATASHA EGÜEZ	• 1.120.085 • 205.394 • 924.607 • 924.606 • 1.464.228 • 1464.227 • 2.883.080

QUE, el Informe en su punto 7) menciona: …" RECOMENDACIÓN: *Por lo tanto, Realizando un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se han observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la empresa convocatoria. Por lo tanto y en consideración al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 que reza"* ***… Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio más bajo…"****, una vez cotejadas todas las documentaciones. El Comité de Evaluación conformado para el llamado a la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS*** *Nº* ***15/2023 "ADQUISICION DE RENOVACION DE***

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

LICENCIAS PARA EQUIPOS DE LA MARCA FORTIGATE – AD REFERENDUM" ID Nº 435.992, dictamina: ADJUDICAR a la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8, por el Monto total de Gs. 219.402.300 (Guaraníes Doscientos diez y nueve millones cuatrocientos dos mil trescientos), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia. ----------

QUE, en sesión de fecha 02 de mayo del 2024, según consta en Acta Nº 14, los Miembros del Consejo de Administración han resuelto ADJUDICAR a la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.) con RUC 80013979-8, por el Monto total de Gs. 219.402.300 (Guaraníes Doscientos diez y nueve millones cuatrocientos dos mil trescientos), teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1092/24, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA SA (T.E.I.S.A.)** con **RUC 80013979-8, por el Monto total de Gs. 219.402.300 (Guaraníes Doscientos diez y nueve millones cuatrocientos dos mil trescientos),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con la normativa legal que rige la materia. ----------

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
(MIEMBRO DEL CONSEJO)
VI C. J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción

ABOG. OSVALDO R. ESTECHE
Asist. Administrativo
VI C.J. ALTO PARANÁ
10/05/24